



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACIO: 759/2014

DEMANDANTE: VICYOR MANUEL RONDON QUINTERO Y OTROS

DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada, se ordena dar traslado a la parte demandada por el termino de tres días en cumplimiento del artículo 134 y 129 del código general del proceso

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Del escrito de nulidad presentado por la parte demandada dese traslado al demandante por el termino de tres días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR

ESTADO No. 50

HOY 24 marzo DE 2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO